

## TRATADO DE LIBRE COMERCIO PANAMA–CHILE

El Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de la República de Chile, (en adelante “las Partes”) decididos a:

**FORTALECER** los lazos especiales de amistad y cooperación entre sus naciones;

**CONTRIBUIR** al desarrollo armónico, a la expansión del comercio mundial y potenciar una mayor cooperación internacional;

**CREAR** un mercado más amplio y seguro para las mercancías, los servicios y las inversiones en sus respectivos territorios;

**EVITAR** las distorsiones en su comercio recíproco;

**ESTABLECER** reglas claras y de beneficio mutuo en su intercambio comercial;

**ASEGURAR** un marco comercial previsible para la planificación de las actividades de negocios y de inversiones;

**DESARROLLAR** sus respectivos derechos y obligaciones derivados del *Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio*, así como de otros instrumentos multilaterales y bilaterales de cooperación;

**FORTALECER** la competitividad de sus empresas en los mercados globales;

**CREAR** nuevas oportunidades de empleo y mejorar las condiciones laborales y los niveles de vida en sus respectivos territorios;

**DESARROLLAR** sus respectivos compromisos internacionales y fortalecer su cooperación en materias de índole laboral;

**PROTEGER**, fortalecer y hacer efectivos los derechos fundamentales de sus trabajadores;

**IMPLEMENTAR** este Tratado en forma coherente con la protección y conservación del medioambiente;

**PROMOVER** el desarrollo económico de manera congruente con la protección y conservación del medio ambiente, así como con el desarrollo sostenible;

**CONSERVAR**, proteger y mejorar el medio ambiente, incluso mediante el manejo de recursos naturales en sus respectivos territorios y a través de acuerdos multilaterales sobre el medioambiente de los que ambos sean parte;

**CONSERVAR** su flexibilidad para salvaguardar el bienestar público; y

**CONTRIBUIR** a la integración hemisférica;

**HAN ACORDADO** lo siguiente: